



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Acuerdo de Concejo N°050-2023-MDSE-H/L

Santa Eulalia, 03 de agosto de 2023.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia;

### VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de la fecha, la moción de saludo al Gobernador Regional de Junín, por conmemorar el 6 de agosto el 199° aniversario de la Batalla de Junín, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, se debatió la moción de saludo para el Gobernador Regional de Junín, por conmemorar el 6 de agosto el 199° aniversario de la Batalla de Junín, en tal sentido, fue votada por los señores regidores presentes, la cual fue aprobada por unanimidad por el Concejo Municipal;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y Aprobación del Acta, y con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

### ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Moción de saludo y felicitación al **GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN**, con motivo de conmemorar el 6 de agosto el 199° aniversario de la Batalla de Junín, gloriosa gesta que significó una gran victoria para la caballería patriota sobre la realista y que fue un anticipo a la batalla que selló la independencia americana en Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO: TRANSMITIR;** la presente moción de saludo, al Gobernador Regional de Junín, **SR. Zósimo Cárdenas Muje.**

**ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO** el presente acuerdo, a la Gerencia Municipal y demás instancias respectivas de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia ([www.gob.pe/munisantaeulalia](http://www.gob.pe/munisantaeulalia)).

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Luis Juan Nahuis Candiotti  
ALCALDE



[munisantaeulalia.gob.pe](http://munisantaeulalia.gob.pe)



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## MOCIÓN DE SALUDO

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA - HUAROCHIRÍ

#### POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA - HUAROCHIRÍ que suscribe, **LUIS JUAN ÑAHUIS CANDIOTTI**, en uso de las facultades que le confiere la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", propone la siguiente Moción de Saludo:

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Ley N°27972 otorga al Concejo Municipal Distrital diversas facultades; entre ellas las de ejercer sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, que son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**Que**, el 06 de agosto es una fecha memorable para la historia del Perú, por cuanto se conmemora un aniversario más de la Batalla de Junín, gloriosa gesta que significó una gran victoria para la caballería patriota sobre la realista y que fue un anticipo a la batalla que selló la independencia americana en Ayacucho.

**Que**, esta batalla fue una de los últimos enfrentamientos entre los ejércitos realistas y patriotas para lograr la independencia de nuestro País, la batalla se realizó en 1824 en las pampas de Junín, hoy conocido como el santuario histórico de Chacamarca o Bombom, batalla que concluyó con la victoria independentista.

**Que**, la batalla de Junín constituye un hecho de especial relevancia, y un legado imperecedero por cuanto constituyó el episodio central que levantó la moral del ejército Independiente de Bolívar con el propósito de lograr la independencia nacional y teniendo como resultado final la victoria.

**POR LO EXPUESTO**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia - Huarochirí, Lima:

#### ACUERDA:

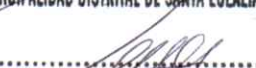
**PRIMERO.-** Expresar nuestro más cálido saludo al Gobernador Regional De Junín, y, por su intermedio, a todas las autoridades políticas, civiles, comunales, policiales y eclesiásticas, así como a la población en general, de esta jurisdicción, con motivo de conmemorar el 6 de agosto el 199° aniversario de la Batalla de Junín, gloriosa gesta que significó una gran victoria para la caballería patriota sobre la realista y que fue un anticipo a la batalla que selló la independencia americana en Ayacucho.

**SEGUNDO.-** Transmitir la presente **MOCIÓN DE SALUDO** en la persona del Gobernador Regional De Junín, **SR. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE**.

Santa Eulalia, 06 de agosto de 2023

#### POR TANTO;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
  
Luis Juan Ñahuis Candiotti  
ALCALDE

